

---

# SIGNIFICADOS Y MATERIA: DOS ASPECTOS DEL PATRIMONIO

ÁNGELA ROJAS  
ICOMOS Cuba



**P**asa el tiempo y los criterios de valoración patrimonial evolucionan para ser cada vez más rigurosos sin llegar nunca a ser perfectos. Es que la riqueza del mundo es tal que obliga a buscar distintas formas de apreciarla, en un intento quizás baldío de comprenderla. El patrimonio cultural y natural es un

hecho de múltiples aristas, las cuales sugieren enfoques distintos sin que, por variados, dejen de ser importantes.

Por una parte está el criterio de los especialistas, siempre necesario para coordinar, poner en valor, conservar y, por otra, el significado para la comunidad, el valor que

ésta le otorga, derivado del nivel de trascendencia y apropiación de dicho patrimonio. Y esos criterios pueden no coincidir exactamente, evolucionar en el tiempo e, incluso, dejar de tener vigencia o, por el contrario, hacerse más complejos y abarcadores.

En la actualidad se debate ampliamente con respecto a los posibles nuevos significados derivados de los cambios que el mundo experimenta en todas las esferas. Se habla de tolerancia al cambio y a veces hasta se promueve el mismo. La posibilidad de que se asimilen nuevos valores es un tema latente y, para muchos, cuestionable, pues siempre puede abrir la caja de Pandora de la admisión de todo, incluso lo que en esencia no es aceptable pues dañaría el propio concepto de patrimonio o de su conservación.

Todo objeto comunica algo, todo tiene un significado. En el arte, aunque ya esto es un tópico, por ejemplo, es imposible encontrar la abstracción pura pues siempre quedará, al menos, la incógnita de la intención o los significados otorgados por el sujeto o la colectividad. La naturaleza también comunica. Basta que ésta se convierta en ámbito o paisaje, o sea, que sea vista por el hombre, para expresarse en disímiles maneras y pasar de lo puro natural a lo cultural, al extremo de llegar a crear, o ser marco o receptáculo, de mitos, leyendas, tradiciones y, por supuesto, sentimientos.

Para bien o para mal, el proceso de significación es tan complejo que tratar de reducirlo a esquemas simples de acción y reacción resultaría absurdo y hasta mezquino. Y, sobre todo, quedaría desprovisto de todo su misterio y poesía, lo cual es imperdonable cuando se está incursionando en un tema de tanta riqueza.

Por todo lo anterior resulta importante analizar el valor patrimonial a partir de lo que está definido y avalado por instituciones, basado en el desarrollo de la teoría de la conservación a lo largo de décadas en las

que las controversias y críticas han dado lugar a una evolución del pensamiento que muestra la constante respuesta al cambio de paradigmas, derivado a su vez de los producidos en los factores condicionantes de todo tipo.

Valdría la pena analizar las principales aristas de la relación entre lo material y sus significados, es decir, considerar como temas las categorías de Patrimonio Mundial y los criterios de valor universal, así como el Patrimonio Inmaterial y su relación con el de índole material.

### **LA CONVENCION DE 1972. CATEGORÍAS Y VALORACIÓN.**

*Las Convenciones de la UNESCO* que se ocupan del patrimonio tienen aún hoy, a 40 años de la *Convención para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural*, una indiscutible vigencia, la cual se reforzará cada vez más en la medida en que se articulen unas con otras.

Aunque al surgir la *Convención* en 1972 se establecían en principio los vínculos entre lo cultural y lo natural, en la práctica no estuvieron suficientemente integrados, ni siquiera en el caso de los sitios mixtos en los cuales hay una coexistencia de valores culturales y naturales pero que no necesariamente responden a un significado común.

No es hasta que comienza a usarse la categoría de paisaje cultural, la cual se desarrolló “tras una larga relación con los paisajes rurales y un sentido de insatisfacción con los sitios mixtos, los cuales pueden ser identificados por alcanzar dos diferentes conjuntos de condiciones”<sup>1</sup>, que se plasma realmente la idea de la relación entre lo natural, lo cultural material y lo inmaterial.

Los paisajes culturales «son bienes cultu-

<sup>1</sup> FOWLER, Peter, *World Heritage Cultural Landscapes 1992-2002*, World Heritage Papers 6, UNESCO World Heritage Centre, Paris, 2003, p. 1.

---

**Para bien o para mal, el proceso de significación es tan complejo que tratar de reducirlo a esquemas simples de acción y reacción resultaría absurdo y hasta mezquino**

---

La Tradición Teuchitlán fue una de las primeras civilizaciones del Occidente de México y su estilo arquitectónico influyó en los actuales centros ceremoniales huicholes. Guachimontones, Jalisco. Foto: Humberto Fernández. Archivo CHAC.



Parque Nacional  
Tongariro, Nueva  
Zelandia.

rales y representan las “obras conjuntas del hombre y la naturaleza” citadas en el Artículo 1 de la *Convención*. Ilustran la evolución de la sociedad humana y sus asentamientos a lo largo del tiempo, condicionados por las limitaciones y/o oportunidades físicas que presenta su entorno natural y por las sucesivas fuerzas sociales, económicas y culturales, tanto externas como internas<sup>2</sup>.

Sin embargo, la forma en que ha sido expresada la categoría de paisaje cultural en las *Directrices Prácticas*<sup>3</sup>, y en particular la tipología establecida, resulta demasiado

<sup>2</sup> UNESCO, WHC. 08/01, *Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial*, enero 2008, p. 16.

<sup>3</sup> UNESCO, WHC. 11/01, *Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention*, París, noviembre 2011, p. 88.

simplificada para abarcar todas las particularidades de los paisajes culturales y, sobre todo, su relación con lo inmaterial. Por ejemplo, es un tanto rígida la separación entre paisaje asociativo y paisaje evolutivo, pues incluso los paisajes fósiles pueden mantener “viva” la comunicación de significados.

Hay paisajes asociativos en los que se ha demostrado claramente la relación de lo físico con la comunidad, como en el *Parque Nacional de Tongariro*, Nueva Zelandia, el primer paisaje cultural inscrito en la *Lista del Patrimonio Mundial*, y en el *Parque Nacional Uluru-Kata Tjuta*, Australia. Tongariro, según Peter Fowler, constituye “un paisaje profundamente espiritual pero totalmente no monumental”<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> Fowler, *Op. Cit.*, p. 50.

Ha habido otros casos en que la relación espiritual entre comunidad y paisaje no ha sido demostrada, lo cual es bastante difícil de lograr, sobre todo en situaciones extremas, como las comunidades muy cerradas o, por el contrario, cuando la evolución social ha sido tal que lo planteado como tradicional puede no ser realmente auténtico. Es decir, cuando los especialistas que evalúan un paisaje dan por sentado la existencia de una tradición sin que haya pruebas documentales de la misma o cuando esa tradición, en lugar de evolucionar basada en una continuidad, se recrea o impone como una ingenua búsqueda de identidad o incluso como promoción turística.

Por otra parte, el paisaje cultural puede cambiar de acuerdo con los significados otorgados por la comunidad, y la apreciación del especialista no necesariamente coincide con la de la población. Más compleja aún es la delimitación de un sitio, pues la definición de los límites del mismo responde a la propia cultura. Es decir, un paisaje sagrado puede serlo hasta donde la vista alcanza, por tanto, la delimitación del bien resulta muy compleja o quizás imposible en la práctica, lo cual claramente repercute en las posibilidades de gestión. Realmente habrá que reconocer que los paisajes culturales más auténticos son aquellos identificados y gestionados por la propia comunidad.

Sería conveniente, asimismo, discutir las diferencias entre paisaje, paisaje cultural, contexto (*setting*), emplazamiento y “espíritu del lugar” (*Genius loci*) con el fin de organizar en la medida de lo posible los distintos puntos de vista para la evaluación de bienes patrimoniales que pudieran pertenecer a dichas categorías o tipos. De hecho, las *Directrices Prácticas* aclaran la diferencia entre el paisaje natural y el cultural, mientras que el *Convenio Europeo del Paisaje* reconoce como tal tanto el natural como el modificado por el ser humano. Contexto se

utiliza en general como el territorio que rodea un bien, lo que lo hace asemejarse a emplazamiento, para el tratamiento del cual ICOMOS elaboró las Recomendaciones de Xi'an<sup>5</sup>.

El concepto de “espíritu del lugar”, desarrollado por Norberg-Schulz<sup>6</sup>, inspirado en el original romano, se refiere a la relación entre lo tangible y lo intangible, el significado histórico y el contemporáneo, el carácter y no solo la forma. Está pensado en términos de respetar identidades, unicidades y diversidad cultural o local y fue seleccionado como tema general del simposio científico de la XVI Asamblea General de ICOMOS en Quebec en el año 2008. A diferencia de la idea de contexto o *setting*, se basa más en los propios atributos del bien patrimonial, no en lo que lo rodea.

#### **LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES**

En las *Directrices Prácticas* se establecen los criterios que definen el valor universal excepcional de los bienes propuestos para ser inscritos. Para el análisis de la relación entre lo material y lo espiritual los que más interesan son los criterios (vi) y (vii). El criterio (vi) se expresa en la forma siguiente: “Estar directa o materialmente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, ideas, creencias u obras artísticas y literarias que tengan una importancia universal excepcional”<sup>7</sup>.

Se trata de un criterio complejo y en gran medida difícil de considerar, por lo que el Comité ha pedido y se ha incluido en las

<sup>5</sup> ICOMOS, Xi'an, 2005.

<sup>6</sup> NORBERG-SCHULZ, Christian, *Genius Loci. Paesaggio Ambiente Architettura*, Electa, Milán, 1986, p.180.

<sup>7</sup> UNESCO, WHC 08/01, *Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial*, París, 2008, p. 23.

---

**Estar directa o materialmente asociado con acontecimientos o tradiciones vivas, ideas, creencias u obras artísticas y literarias que tengan una importancia universal excepcional**

---

**El criterio (vii)  
se define como:  
“representar  
fenómenos  
naturales o áreas  
de belleza natural  
e importancia  
estética  
excepcionales”**

*Directrices Prácticas* que no debe aceptarse el valor universal excepcional solo basado en ese criterio, lo que ha dado como resultado que únicamente once bienes han sido inscritos exclusivamente bajo el mismo<sup>8</sup>. En ellos el valor simbólico varía en su historicidad y trascendencia: por ejemplo, algunos son símbolos de acontecimientos históricos de significación universal o incluso corresponden a la recordación de hechos extremadamente dolorosos; otros tienen que ver con tradiciones y creencias, pero llama la atención que ninguno de ellos ha sido inscrito como paisaje cultural.

Del análisis de los ejemplos en que solo se usó el criterio (vi) puede inferirse una de las diferencias entre el concepto de lo asociativo utilizado en los bienes inscritos según la *Convención* de 1972 y el de cultura tradicional popular que responde al concepto de Patrimonio Inmaterial: el Puente de Mostar o el Memorial de la Paz de Hiroshima no serían nunca considerados como Patrimonio Inmaterial, pues el propio sitio posee como valor su significación simbólica derivada de hechos históricos y transmitida mediante atributos materiales concretos, mientras que en el Patrimonio Inmaterial el énfasis se da en los procesos de la cultura popular tradicional y de su espacio cultural, pero éste a su vez pertenece más a lo inma-

<sup>8</sup> *Barrio del Puente Viejo en el centro histórico de Mostar* (Bosnia – Herzegovina), *Monasterio de Rila* (Bulgaria), *Despeñadero de bisontes Head-Smashed-In*, *Sitio histórico nacional L’Anse aux Meadows* (Canadá), *Fuertes y castillos de Volta, de Accra y sus alrededores* (Ghana), *Memorial de la Paz en Hiroshima (Cúpula de Genbaku)* (Japón), *Aapravasi Ghat* (Islas Mauricio), *Auschwitz Birkenau Campo nazi alemán de concentración y exterminio (1940-1945)* (Polonia), *Isla de Gorea* (Senegal), *Independence Hall* (Estados Unidos), *Fortaleza y sitio histórico nacional de San Juan de Puerto Rico* (Puerto Rico/EEUU).

terial, como síntesis de funciones, que al espacio como hecho físico. Más adelante se abundará en el concepto de Patrimonio Inmaterial.

El caso de *Fortaleza y sitio histórico nacional de San Juan de Puerto Rico*, llama la atención pues, aunque en los documentos del *Comité de Patrimonio Mundial* se explican otros valores, al parecer no se encontró suficiente trascendencia universal y solo se reconoció que el sitio ilustra la adaptación al Caribe de la arquitectura militar de los siglos XV al XX. Es decir, la continuidad y adaptación a otro contexto, que corresponderían más al criterio (ii) se tomaron para justificar el empleo del criterio (vi), el cual, en general, ha tendido más a la expresión de la tradición que a la constatación de la evolución tipológica o incluso funcional.

### **El criterio (vii)**

El criterio (vii) se define como: “representar fenómenos naturales o áreas de belleza natural e importancia estética excepcionales”<sup>9</sup>. En el momento actual hay 133 bienes con seis transnacionales inscritos bajo ese criterio, de los cuales 24 son mixtos, o sea, que poseen valores tanto naturales como culturales. De ellos solo siete fueron inscritos a la vez por el criterio (vi).

Sorprende la gran cantidad de bienes en los que se ha reconocido su importancia estética pero que, por lo visto, no se ha considerado que transmiten un significado que pueda ser asociado con tradiciones vivas, ideas, creencias u obras artísticas y literarias de importancia universal excepcional, lo cual evidencia que la evaluación de su valor estético fue asumida más por especialistas que por la propia comunidad, y sin considerar suficientemente la apropiación

<sup>9</sup> UNESCO, WHC 08/01, *Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial*, París, 2008, p. 23.

de dicho bien por los artistas plásticos y literatos. La espectacularidad del paisaje se ha convertido en un juicio de valor independiente de la transmisión de significados y se usa en forma excesiva en la evaluación, sobre todo, de los paisajes culturales.

Este es el caso del Monte Huangshan en China que, a pesar de ser una montaña sagrada, no ha sido considerado como paisaje cultural ni se le ha acreditado el criterio (vi). Es, sin embargo, interesante la opinión de ICOMOS en que solicitó, antes de avalar la inscripción, que el Estado Parte suministrara información acerca de:

- Los monasterios y los templos, de los cuales quedan alrededor de veinte;
- Las inscripciones en la roca que constituyen la traza material más evidente de la presencia pasada de hombres de letras y eremitas en el sitio;
- Pinturas antiguas o recientes inspiradas en la montaña<sup>10</sup>, lo que denota una gran dependencia de la huella material para avalar el valor universal.

### Herencia viva, Patrimonio Inmaterial

El concepto de “herencia viva”<sup>11</sup>, enunciado poética y filosóficamente, reconoce los cambios fundamentales “acompañados por un enfoque mucho más dinámico de la conservación”<sup>12</sup> y que, en principio, incluiría un punto de vista antropológico y basado hasta en la vida cotidiana de las comunidades. Lo anterior no ha sido recogido en las *Directrices Prácticas* y probablemente nunca lo sea pues implica un enfoque holístico

<sup>10</sup> ICOMOS. Abril 1990, en [http://whc.unesco.org/archive/advisory\\_body\\_evaluation/547bis.pdf](http://whc.unesco.org/archive/advisory_body_evaluation/547bis.pdf).

<sup>11</sup> BOUKHARI, Sophie, “Beyond the Monuments: a Living Heritage”, *UNESCO Sources*, N° 80, junio 1996, p. 6.

<sup>12</sup> *Ídem*.

contradictorio con el esencial carácter selectivo de la *Lista del Patrimonio Mundial*. Sin embargo, su reconocimiento constituye una toma de posición ética innegable, que da respuesta a la supuesta contradicción entre lo local y lo universal.

De hecho, el paulatino vuelco hacia la consideración de lo humano y social más que el valor artístico ha llevado a un interés cada vez mayor en el reconocimiento de los valores otorgados por la comunidad.

La *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO* lo define como “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas —junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes— que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”<sup>13</sup>.

Pero el espacio cultural incluye el desplazamiento en el tiempo, el cambio vinculado al desarrollo de la actividad, y resulta mucho menos arraigado al lugar material que el concepto de sitio o paisaje. Esto quiere decir que un bien cultural puede ser considerado de valor universal según la *Convención* de 1972 y la de 2003, porque, aunque existe una innegable relación entre atributos y significados correspondientes tanto al plano material como al inmaterial, existen claras diferencias de enfoque. Esto se evidencia en los casos de bienes que han sido inscritos en ambas listas, por lo que resulta conveniente pasar revista a algunos ejemplos de coincidencia en igual sitio, de un bien reconocido como de valor universal por ambas *Convenciones*:

La *Medina de Marrakesh* fue inscrita en la *Lista del Patrimonio Mundial* en 1985, mientras que el *Espacio cultural de la Plaza Jemaa el-Fna* lo fue en 2008 en la *Lista Representa-*

<sup>13</sup> UNESCO, *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*, en [www.unesco.org/culture/ich/index.php](http://www.unesco.org/culture/ich/index.php), París, 2003.

---

**Esto quiere decir  
que un bien  
cultural puede ser  
considerado de  
valor universal  
según la  
Convención de  
1972  
y la de 2003**

*tiva del Patrimonio Cultural Inmaterial*. En la descripción que se hace en el sitio WEB del Centro de Patrimonio Mundial se reconoce que dicha plaza es un verdadero teatro al aire libre, con lo que se marca, en una forma clara, la valoración de los atributos del espacio según ambas *Convenciones*.

El sitio arqueológico de Petra en Jordania fue inscrito también en la *Lista del Patrimonio Mundial* en 1985 y la *Zona protegida de Uadi Rum* en 2011. En el primer caso, una de las principales razones, además de la extraordinaria y dramática belleza de la arquitectura excavada en las rocas, es que en ella se mezclan las influencias de las tradiciones del antiguo Oriente y las de la arquitectura helenística. En el segundo caso, su principal valor consiste en ser testimonio de doce milenios de ocupación de sus parajes por el ser humano y de la interacción de éste con el medio ambiente. El sitio es también ilustra-

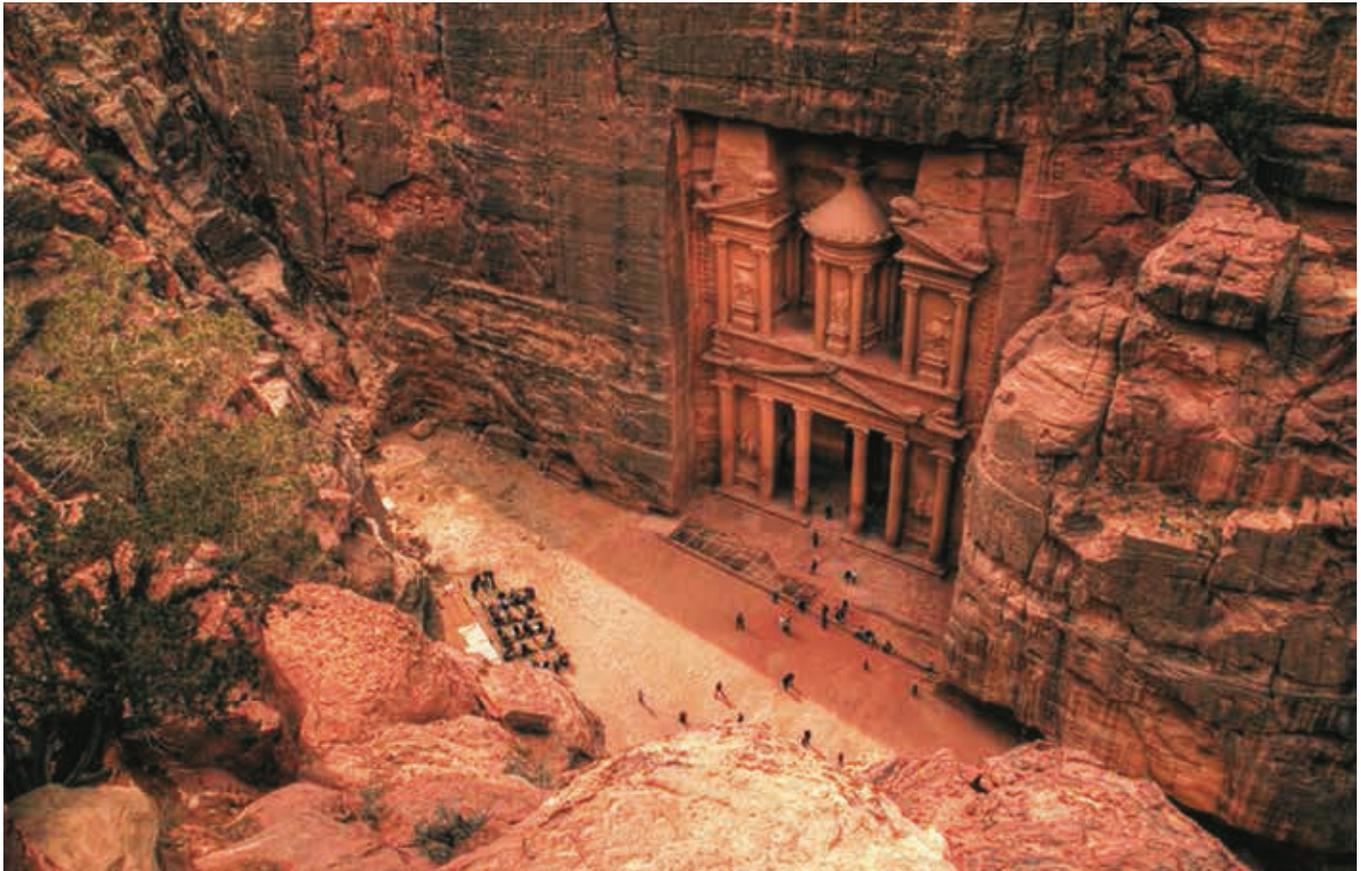
tivo de la evolución de las actividades pastorales, agrícolas y urbanas en la región.

El vínculo entre ambas *Convenciones* se expresa muy claramente en el texto que aparece en el sitio WEB de patrimonio inmaterial cuando señala, con respecto a *El espacio cultural de los bedu de Petra y Uadi Rum*: “Varias tribus bedu, en particular los Bdul, los Ammarin y los Sa’idiyyin, continúan utilizando las mismas cisternas y cuevas para la recogida del agua que utilizaban los antiguos Nabateos, cerca de Petra”<sup>14</sup>. Se observa aquí la coincidencia en el territorio, de tres bienes diferentes a los que se les atribuye valor universal.

De los mencionados hasta el momento, el único en que se reconoce el criterio (vi) es el de los *Bosques sagrados y kayas de los mijikenda* de Kenia, porque se trata de aldeas

<sup>14</sup> <http://www.unesco.org/culture/>

Las ruinas de la antigua ciudad Nabatea de Petra, en el desierto de Jordania.





fortificadas del siglo XVI que fueron abandonadas pero se les confirió un carácter sagrado por los pobladores, que fue mantenido por el consejo de ancianos, por lo que constituye un testimonio único de vínculo del sitio con una tradición cultural viva. En el caso de la *Convención* de 1972, lo que se tuvo en cuenta fue, sobre todo, el carácter sagrado de lo material, mientras que en las *Tradiciones y prácticas vinculadas a los kayas en los bosques sagrados de los mijikendas*, inscritas en 2009 en la *Lista del Patrimonio Inmaterial*, se desglosan más las actividades de todo tipo como tradiciones orales y expresiones artísticas y se expresa que “Los kayas son asentamientos fortificados que forman un espacio cultural indispensable para la expresión de las tradiciones vivas que ponen de relieve la identidad, continuidad y cohesión de las comunidades mijikendas”<sup>15</sup>.

<sup>15</sup> <http://www.unesco.org/culture/>

#### Donde todo se une: los itinerarios culturales

Según los define la Carta Internacional aprobada en la XVI Asamblea General de ICOMOS, los itinerarios culturales son:

“Toda vía de comunicación terrestre, acuática o de otro tipo, físicamente determinada y caracterizada por poseer su propia y específica dinámica y funcionalidad histórica al servicio de un fin concreto y determinado, que reúna las siguientes condiciones:

- a) Ser resultado y reflejo de movimientos interactivos de personas, así como de intercambios multidimensionales, continuos y recíprocos de bienes, ideas, conocimientos y valores entre pueblos, países, regiones o continentes, a lo largo de considerables períodos de tiempo.

---

Bosques sagrados  
y kayas de los  
mijikenda, Kenia.

---

**En el caso de la  
Convención de  
1972, lo que se  
tuvo en cuenta  
fue, sobre todo, el  
carácter sagrado  
de lo material**

---

**Desde el punto de vista de su trascendencia, "el concepto de Itinerario Cultural constituye un conjunto de valor superior a la suma de los elementos que lo integran y que le confiere su sentido"**

b) Haber generado una fecundación múltiple y recíproca, en el espacio y en el tiempo, de las culturas afectadas que se manifiesta tanto en su patrimonio tangible como intangible.

c) Haber integrado en un sistema dinámico las relaciones históricas y los bienes culturales asociados a su existencia"<sup>16</sup>.

En los itinerarios culturales, el concepto de "espíritu del lugar" y su identificación y, en general, los significados transmitidos, están vinculados a la totalidad del mismo, lo que es muy evidente en casos como las rutas de peregrinación, en las que la finalidad última es la relación con el santuario que le da origen, por lo que todo el territorio a lo largo del itinerario posee idéntica significación.

Desde el punto de vista de su trascendencia, "el concepto de itinerario cultural constituye un conjunto de valor superior a la suma de los elementos que lo integran y que le confiere su sentido" y "constituye un bien cultural enriquecido por las diversas culturas que ha ido fecundando y a las cuales trasciende con un valor de conjunto al ofrecer una serie sustantiva de características y escalas de valores compartidos"<sup>17</sup>.

No obstante, por la complejidad de los itinerarios, en los que pueden existir diferentes tipos de elementos componentes, hay significados añadidos que obedecen a las identidades de los distintos lugares, algunos de los cuales pueden corresponder a otras categorías de patrimonio, aunque incluidas como parte del itinerario. Por ejemplo, puede abarcar paisajes culturales, ciudades históricas y otros bienes que, además del significado dado por la funcionalidad general, pueden poseer otros significados y

<sup>16</sup> ICOMOS, *Carta de itinerarios culturales*, Quebec, 2008, p. 4.

<sup>17</sup> ICOMOS, *Carta de itinerarios culturales*, Quebec, 2008, p. 4.

por ende valores, vinculados o no al propio itinerario en su razón histórica.

El ejemplo más conocido de itinerario cultural, y el primero inscrito en la *Lista del Patrimonio Mundial* es el Camino de Santiago<sup>18</sup>, en 1993 y sobre la base de los criterios (ii), (iv) y (vi). Si bien en la opinión de ICOMOS se insiste, sobre todo, en la trascendencia histórica y los bienes creados en función del camino, el uso del criterio (vi) se basa en que "la ruta es un testimonio excepcional del poder y la influencia de la fe en las personas de todas las clases y países de Europa durante la Edad Media y posteriormente"<sup>19</sup>. Es decir, el significado inmaterial está dado por la ruta en toda su dimensión, no por los bienes particulares.

En los últimos años han sido inscritos en la *Lista del Patrimonio Mundial* unos pocos itinerarios culturales, aunque solo en el caso del Camino Real de Tierra Adentro se hizo referencia explícita a la categoría. Los *Sitios sagrados y rutas de peregrinación de los montes Kii* fueron inscritos en 2004 sobre la base de los criterios (ii), (iii), (iv) y (vi) como paisaje cultural, aunque se trata de un claro ejemplo de itinerario cultural. En él se aprecia que el significado espiritual abarca no solo el carácter sagrado de las propias montañas y los santuarios sintoístas y templos budistas, sino las propias rutas de peregrinación.

En dependencia de la complejidad del itinerario se puede apreciar la mayor o menor presencia de lo sagrado a lo largo del mismo,

<sup>18</sup> La categoría de itinerario cultural no fue incluida en las *Directrices Prácticas* hasta 2005, aunque como *rutas patrimoniales* y con ciertas diferencias con respecto a lo que había sido definido por los especialistas del *Comité Científico Internacional de Itinerarios Culturales* (CIIC) de ICOMOS. Ver, UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial, WHC.05/2, 2 de febrero de 2005, *Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial*, Anexo 3, p. 137.

<sup>19</sup> [http://whc.unesco.org/archive/advisory\\_body\\_evaluation/669.pdf](http://whc.unesco.org/archive/advisory_body_evaluation/669.pdf)

o bien limitado a determinadas áreas, como es el caso del *Sistema Vial Andino o Qhapaq Ñan*, cuyo expediente se encuentra en proceso de preparación por parte de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia y Perú. Al tratarse de una superposición de itinerarios correspondientes a varias culturas, se presentan múltiples significados y, dentro de ellos, los de carácter religioso o mítico-mágico, que pueden corresponder a santuarios de diferentes tipos o incluso a paisajes sagrados.

*La Ruta Huichol hacia los sitios sagrados de Huiricuta (Tatehuari Huajuje)*, cuyo expediente también se encuentra en preparación, es un ejemplo de itinerario complejo en el que se unen los aspectos inmateriales con los valores naturales en una forma indisoluble, lo cual hace que, en la lista indicativa de México, donde aparece desde 2004, se describa como sitio mixto. Pero es innegable la articulación con el territorio que pertenece a su cultura, pues los ritos y tradiciones no son respuestas pasivas a la naturaleza sino parte de la apropiación de lo físico mediante la ceremonia agro-ecológica<sup>20</sup>. Los valores no son solo los inmateriales y los naturales, sino los propios de un itinerario cultural con un fuerte espíritu del lugar, ya que “los sitios sagrados están localizados en isletas, humedales, ríos, lagunas, cascadas, bosques, montañas, cuevas o formaciones rocosas. Los “cahuis” son también formaciones rocosas que constituyen, para los huicholes, huellas dejadas por los *cacauyaris*, semidioses que fueron petrificados y conformaron el paisaje”<sup>21</sup>.

La Ruta de los Huicholes constituye una

<sup>20</sup> “Agro-ecological ceremonialism is a fundamental component of the religious life of the Huichol”, en Grande Ampudia, James Ritch y José Ernesto Becerril Miró, *The Sacred Itinerary of The Huichol: An Example of the Complexity of the Legal Protection of the Spirit of the Place*, <http://www.icomos.org>, p.2.

<sup>21</sup> *Ibid.*, p. 4.

clara muestra de que el patrimonio es tan complejo y diverso que resulta imposible pretender encasillarlo en categorías estancas e independientes. Existen articulaciones y conexiones que implican que un mismo bien cultural pueda ser apreciado desde diferentes puntos de vista porque precisamente puede tener distintos significados, pero, a la vez, el significado general del itinerario como conjunto trasciende los correspondientes a los diferentes componentes. Ejemplifica, a la vez, la evolución del pensamiento sobre la conservación patrimonial, pues sus atributos corresponden a un sistema paisajístico intrínsecamente vinculado al fenómeno cultural “como excepcionales interacciones entre la población y el ambiente”<sup>22</sup>.

Tal interrelación deberá verse como muy positiva no solamente en cuanto a la posible inscripción sino y sobre todo por su importancia en la preservación desde un punto de vista abarcador, pues “la misión... es la conservación de paisajes y rutas culturales que contribuyen a la biodiversidad, que también puede referirse como conservación de la naturaleza con base en la cultura para el desarrollo perdurable”<sup>23</sup>.

No cabe duda de que mientras más complejo y diverso es el patrimonio, resulta más interesante y más necesaria su protección, como ocurre con los itinerarios culturales, donde se une lo material con lo espiritual en un marco natural pero sobre el cual lo humano se hace patente.

<sup>22</sup> UNESCO. WHC, *Report of the World Heritage Global Strategy Natural and Cultural Heritage Expert Meeting 25 to 29 March 1998, Theatre Institute, Amsterdam, The Netherlands*, París, 1998.

<sup>23</sup> FERNÁNDEZ BORJA, Humberto y Joaquín Giménez de Azcárate, *Conservación del corredor biocultural de paisajes y rutas culturales del pueblo huichol*.

---

**Los “cahuis”  
son también  
formaciones  
rocosas que  
constituyen, para  
los huicholes,  
huellas dejadas  
por los cacauyaris,  
semidioses que  
fueron petrificados  
y conformaron el  
paisaje”**